

San Antonio, 28 de Enero de 2019.-

VISTO: La necesidad de contar con disponibilidad en rubros presupuestales para la compra de bienes y servicios que se realizan mediante los recursos de este Municipio.-

CONSIDERANDO:

- 1- De acuerdo a la Ley Nº 18,567 de fecha 13-9-2009, corresponde al Municipio ordenar gastos de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal.
- 2- Según lo informado en Expte. Nº 2019-81-1190-00003, actuación Nº 1 es necesario utilizar el mecanismo de transposición con el fin de asignar crédito para realizar los gastos previstos.
- 3- Que es menester contar con la disponibilidad presupuestal previo a la ejecución del gasto.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO. CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:

- 1) Autorizar la transposición de rubros informado en el Expediente Nº 2019-81-1190-00003, actuación Nº 1, con el fin de asignar crédito necesario a varios renglones del programa 1.19.
- 2) Adjuntar la presente Resolución al Expediente de referencia.
- 3) Registre en los Archivos de Resoluciones del Municipio.

